

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N° D000266-2019-DAFO/MC, de fecha 20 de setiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) – 2019';

Que, el día 17 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° D000023-2019-DGIA-VMPCIC/MC, la cual



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) – 2019';

Que, mediante Resolución Directoral N° D000069-2019-DAFO/MC la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) – 2019' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000159-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2019';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 19 de setiembre del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) – 2019';

Que, asimismo, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas jurídicas ganadoras y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral IX de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por la suma total máxima de S/ 760 000,00 (setecientos sesenta mil y 00/100 Soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias;

Que, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 190 000,00 (ciento noventa mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto.

Que, el Jurado puede reducir hasta en un 10% los montos solicitados en las postulaciones;

Que, de la suma total máxima, se reservará un porcentaje para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, y que cumplan con los requisitos detallados en el presente numeral; considerando que dicho porcentaje será proporcional a las postulaciones aptas provenientes de las regiones del país;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) – 2019', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR DEL PROYECTO	MONTO DEL ESTÍMULO
RIOT CINE E.I.R.L.	LIMA	<i>MANIFESTA</i>	ENRIQUE MIGUEL MENDEZ VALVERDE	S/ 171 000,00
WALDEN FILMS E.I.R.L.	LIMA	<i>ESTADOS GENERALES</i>	MAURICIO FERNANDO FREYRE MENDIETA	S/ 182 253,85
SAQRAS FILMS S.A.C.	LIMA	<i>EL CHUTO</i>	ROBERTO ANDRES FLORES MUÑOZ	S/ 182 253,84
ESPACIO Y TIEMPO ASOCIACION CULTURAL	LIMA	<i>BUSCARÉ EN TU VOZ</i>	ENRIQUE ALONSO IZAGUIRRE GODOY	S/ 136 800,00

Artículo Segundo.- Declárese disponible el monto ascendente a S/ 87 692,31 (ochenta y siete mil seiscientos noventa y dos y 31/100 Soles), pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019.

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE